



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo de mínima cuantía, radicado 681904089001-2018-00037-00, informando que el curador propuso dentro del término excepciones de mérito. Cimitarra, 11 de marzo de 2021.

La Secretaria,

ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CIMITARRA-SANTANDER.

Quince (15) de marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

RADICADO: 681904089001-2018-000-37-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CREZCAMOS
DEMANDADO: RAUL PEREZ CONTRERAS

De las excepciones de mérito propuestas oportunamente por el curador en el proceso de la referencia, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 443 del C.G.P., córrasele traslado al ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda a hacer valer.

NOTIFIQUESE:

CLAUDIA PATRICIA QUINTERO AREOLA
JUEZ

RME